



GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

Dirigido al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

DFOE-BIS-IAD-00004-2025
26 de setiembre de 2025

¿Qué auditamos?

El gobierno (estructura, organización, mecanismos de dirección) y la administración (planificación estratégica, operativa, gestión de recursos, políticas internas, aseguramiento de calidad) de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), con el propósito de determinar si cumple con el marco regulatorio y técnico aplicable. El período auditado comprendió del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025.

¿Por qué es importante?

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar la gestión de las instituciones públicas. Su función se asemeja a la de un “médico organizacional”: examina la salud de los procesos, identifica riesgos o debilidades antes de que se tornen críticos, prescribe mejoras para fortalecer la organización y da seguimiento a la implementación de esas medidas correctivas, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

El buen gobierno y la administración de la Unidad de Auditoría Interna constituyen condiciones esenciales para garantizar su independencia y asegurar que genere valor mediante un control oportuno y eficaz. En el caso del INAMU esta función adquiere una relevancia especial, ya que debe impulsar el cumplimiento de la misión institucional de promover la igualdad y la equidad de género, proteger los derechos de las mujeres y fomentar su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.

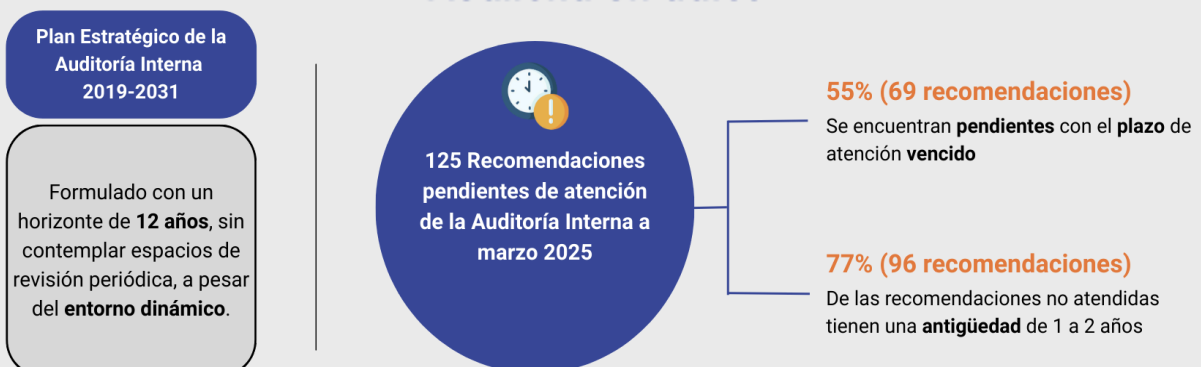
¿Qué concluimos?

Los requerimientos de gobierno y administración establecidos en el marco normativo y técnico se cumplen parcialmente en la Auditoría Interna del INAMU. Esto significa que si bien la operación de esta unidad no se ve directamente comprometida, sí existe un riesgo en la entrega de valor debido a brechas en la planificación de la cobertura de su universo auditable, la ausencia de un estudio técnico de necesidades de recursos y el rezago administrativo en la atención de recomendaciones.

Resultados

- 1. Debilidades en la planificación y normativa interna:** La planificación de la Auditoría Interna del INAMU no es sistemática, estructurada, ni basada en riesgos actualizados, además, carece de una alineación con los objetivos institucionales. Por su parte, no cuenta con normativa interna actualizada en materia de planificación y administración de la unidad.
- 2. Ausencia de un marco para la gestión de los recursos de la Auditoría Interna:** El INAMU no cuenta con un marco definido que regule la forma en que se solicitan, asignan y administran los recursos destinados a la auditoría interna.
- 3. Rezago en la atención de las recomendaciones de la Auditoría Interna:** Al cierre de marzo de 2025 persisten recomendaciones sin atender, muchas de ellas con plazos vencidos y con varios años de antigüedad, reflejando baja priorización institucional para su atención y exponiendo al INAMU a riesgos en su gestión y control interno.

Auditoría en datos



Buen gobierno y administración de la Auditoría Interna

¿Qué aspectos comprende?

De conformidad con la normativa aplicable, el buen gobierno y administración abarca los siguientes requerimientos:

Gobierno

Se refiere a cómo se **organiza** y **estructura** la auditoría, asegurando **independencia**, **recursos** suficientes y mecanismos de **rendición de cuentas** mediante informes y seguimiento de recomendaciones.



Administración

Abarca la **planificación estratégica** y anual, la comunicación de los **planes** a las instancias correspondientes y la aplicación de **políticas** internas que garanticen coherencia y cumplimiento normativo.



¿Quiénes son responsables de asegurarlo?

Esta responsabilidad recae tanto en el Jerarca Institucional como en el Auditor Interno. El Auditor Interno debe asegurar que la labor de la Unidad se realice con independencia y objetividad, realizando una rendición de cuentas directa al Jerarca. Por su parte, al Jerarca le corresponde dotar a la Auditoría Interna de los recursos necesarios que garanticen su adecuado funcionamiento, propiciar un ambiente organizacional que respete y salvaguarde su independencia funcional, así como velar por el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

¿Qué beneficios genera?

Un buen gobierno y administración de la Auditoría Interna genera múltiples beneficios tangibles e intangibles para la institución.

Figura 1
Beneficios de la Auditoría Interna



Fuente: Elaboración CGR

El gobierno y la administración de la función de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple parcialmente con el marco normativo y técnico. En la dimensión de gobierno la Unidad se ubica correctamente en la estructura organizacional, cuenta con mecanismos internos de supervisión y control, y rinde cuentas al jerarca. En cuanto a la administración de la función, cuenta con protocolos de manejo de información, aseguramiento de la calidad y un proceso formal de seguimiento de recomendaciones (incluyendo la Matriz de Cumplimiento - MACU y la elaboración de informes anuales).

Sin embargo, se presentan brechas relevantes. La planificación de la Unidad carece de un enfoque estructurado y basado en riesgos actualizados, lo que restringe la priorización de recursos y la dirección estratégica de sus servicios. La falta de alineación entre el Plan Estratégico de la Auditoría Interna y el Plan Estratégico Institucional, sumada a la ausencia de procedimientos formales que regulen la planificación, podría disminuir la capacidad de la Auditoría Interna para enfocar su labor en las áreas más críticas de la institución.

El INAMU no ha establecido criterios fundamentales para la asignación de recursos a la Auditoría Interna, y esta Unidad no ha desarrollado un estudio técnico que respalde sus necesidades de recursos. Adicionalmente, la administración activa no gestiona los recursos presupuestarios de esta Unidad de forma separada en algunos rubros de relevancia, lo que limita su autonomía operativa en la administración de recursos.

Finalmente, se evidencia un ambiente institucional débil en el cumplimiento de las recomendaciones, lo que devalúa la fragilidad en la interacción funcional entre el jerarca y la Auditoría Interna de cara al control. Esto incrementa los riesgos operativos, financieros y de control para el INAMU, a la vez que debilita la capacidad institucional de mejora continua.

En conjunto, estas debilidades pueden afectar la entrega de valor de la Auditoría Interna como un mecanismo de control independiente, afectar la rendición de cuentas y limitar su contribución al logro de los objetivos estratégicos del INAMU, lo que amerita acciones oportunas para corregir las deficiencias detectadas.

Debilidades en la alineación estratégica y normativa de la función de auditoría

¿Qué encontramos?

- 1.1. Se determinó que la planificación estratégica y operativa de la Auditoría Interna del INAMU no responde a un proceso estructurado, sistemático y basado en riesgos institucionales actualizados; además, no se ha emitido normativa interna para los procesos de gestión estratégica y administrativa de esa unidad. Ambos temas son de amplia relevancia para administrar la función de la auditoría interna.
- 1.2. Particularmente en cuanto a la planificación se determinó lo siguiente:
 - El plan estratégico de la Auditoría Interna se definió por un horizonte temporal de 12 años (2019-2031) sin contemplar espacios de revisión periódica y no está alineado con el Plan Estratégico Institucional (2024-2030), lo que dificulta la articulación de los objetivos, puede reducir el aporte de valor de los productos y servicios, así como generar vacíos de control en ámbitos críticos para el cumplimiento de la misión institucional.
 - El Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna no detalla elementos esenciales como la prioridad de los servicios de auditoría a ejecutar, los objetivos, el periodo planificado para ejecutar los servicios de auditoría, recursos estimados y el responsable de la ejecución del proyecto; lo que reduce la claridad sobre el trabajo a realizar, la viabilidad y alcance de las acciones planificadas, así como la cobertura razonable del universo auditable.
 - La última valoración de riesgos asociada al universo auditable corresponde al 2022, por lo que las decisiones de planificación no se sustentan en una evaluación actualizada de los riesgos institucionales. Esto resulta relevante considerando que el entorno en el que opera el INAMU ha experimentado cambios, como por ejemplo, reducciones al presupuesto institucional que pueden presionar su capacidad operativa, así como la dinámica de casos de femicidio y violencia hacia las mujeres en el país. Estos factores reflejan que la realidad institucional y su contexto de riesgos no permanecen estáticos, por lo que la planificación debe responder de manera oportuna a dichas condiciones.
- 1.3. En cuanto a la normativa que regula la función de auditoría interna, se determinó que no todos los subprocesos y actividades cuentan con manuales que normen y estandaricen los servicios de la unidad, lo cual se muestra seguidamente en la figura 2.

Debilidades en la alineación estratégica y normativa de la función de auditoría

Figura 2

Estado de documentación de los procedimientos de la Auditoría Interna del Instituto Nacional de las Mujeres



Fuente: Elaboración CGR

1.4. La figura anterior muestra que los procedimientos no documentados están relacionados con actividades del proceso de planificación de la auditoría interna (planificación estratégica, universo auditable, riesgos asociados al universo auditable), lo que acentúa las brechas identificadas en la planificación de la auditoría interna.

¿Por qué se presenta este resultado?

1.5. La Auditoría Interna se ha centrado en dar continuidad a tácticas de planificación y trabajo previamente adoptadas, en ausencia de un enfoque ágil que dé espacio a la iteración y ajuste de su planificación estratégica y planteamiento de sus proyectos en función de los riesgos institucionales y las prioridades de la administración activa. Tampoco se ha priorizado la emisión de normativa interna asociada al mismo proceso de planificación y del tema administrativo.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

1.6. La planificación de la Auditoría Interna debe seguir un proceso sistemático y documentado tanto para el ámbito estratégico como operativo. Este proceso debe considerar el universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes¹. En esta planificación se debe reflejar la visión y orientación de la auditoría interna, asegurando que sea congruente con la misión, visión y objetivos de la institución².

1.7. En ese sentido, la formulación del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría debe basarse en el proceso de planificación estratégica de la Auditoría Interna. En el caso de los servicios de

¹ Numeral 2.2 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público

² Numeral 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público

Debilidades en la alineación estratégica y normativa de la función de auditoría

auditoría, el plan debe detallar al menos el tipo de auditoría, la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el período de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión asociados.³

- 1.8. Por otra parte, la Auditoría Interna debe contar con normativa interna documentada y actualizada, fundamentalmente políticas y procedimientos, para guiar y estandarizar la prestación de sus servicios⁴.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 1.9. La ausencia de una planificación con enfoque sistemático, estructurado y basado en riesgos podría limitar la capacidad de Auditoría Interna para priorizar recursos en áreas estratégicas y responder a los riesgos institucionales más críticos. Esta situación podría resultar en la ejecución de proyectos que no aborden los desafíos más relevantes, disminuyendo el impacto de la función de auditoría en el fortalecimiento del control interno y el logro de los objetivos institucionales.

³ Numeral 2.2.2 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

⁴ Numeral 2.5 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público

Ausencia de un marco para la gestión de los recursos de la Auditoría Interna

¿Qué encontramos?

- 2.1.** El INAMU no cuenta con un marco definido que regule la forma en que se solicitan, asignan y administran los recursos destinados a la auditoría interna, a fin de dotar razonablemente de los recursos suficientes para su funcionamiento, financiamiento y autonomía operativa. Al respecto, se identificó lo siguiente:
- La Auditoría Interna no ha desarrollado un estudio técnico que determine los recursos humanos, materiales y financieros indispensables para ejecutar su Plan Anual de Trabajo y otras responsabilidades. Ello podría resultar en una operación con capacidades limitadas y debilitaría la justificación técnica de las solicitudes de recursos presentadas ante el jerarca institucional.
 - La Auditoría Interna del INAMU no cuenta con la plena disposición de sus recursos presupuestarios, ya que la administración no los gestiona de forma independiente en lo concerniente a tecnología y capacitaciones. Esta situación menoscaba la autonomía de la unidad, obligándola a conciliar sus necesidades con las de otras dependencias del INAMU dentro de un presupuesto común.

¿Por qué se presenta este resultado?

- 2.2.** El Jerarca no ha establecido criterios básicos que orienten la solicitud, asignación y control de los recursos destinados a la Auditoría Interna. Asimismo, no se han implementado mecanismos de coordinación y priorización que permitan atender de forma oportuna y diferenciada las solicitudes específicas de esta Unidad.
- 2.3.** Por su parte, la Auditoría Interna no ha incorporado en su práctica habitual la elaboración de estudios técnicos debidamente fundamentados, como insumo previo a las gestiones de solicitud de recursos ante el Jerarca, limitando el análisis de sus necesidades operativas.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 2.4.** Es responsabilidad del jerarca establecer los criterios básicos de análisis y gestión que se deben observar para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público, a fin de asegurar razonablemente que las unidades que ejecutan la actividad de auditoría interna cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de sus cometidos⁵.
- 2.5.** Por su parte, la determinación de necesidades de recursos es requerida para que la Auditoría Interna pueda cubrir el universo auditable, aplicar un ciclo razonablemente definido y fundamentado técnicamente por el Auditor Interno, considerando el criterio del jerarca.
- 2.6.** A esta Unidad le corresponde formular, determinar y comunicar al Jerarca los recursos que necesita para cumplir con sus funciones. El Auditor Interno es el responsable de administrar

⁵ Inciso 7.1.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República

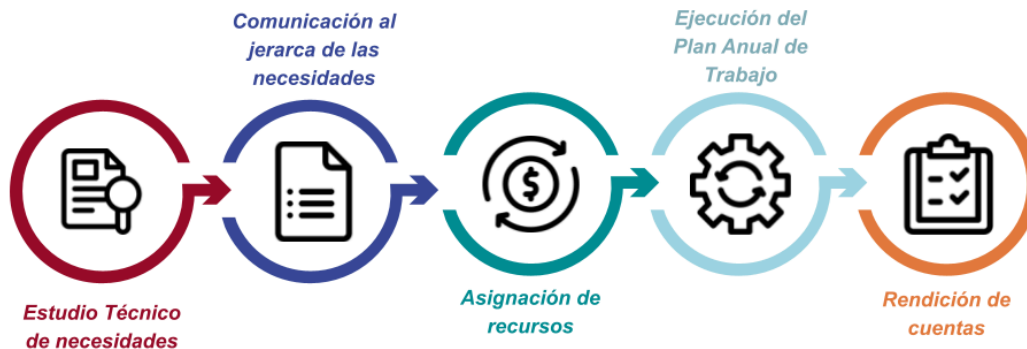
Ausencia de un marco para la gestión de los recursos de la Auditoría Interna

eficientemente estos recursos y debe justificar su uso ante el Jerarca, de conformidad con el plan de trabajo definido⁶. Asimismo, a la Auditoría Interna le compete elaborar un estudio técnico para solicitud de recursos; el cual debe considerar la cantidad y las características de los recursos requeridos para el ejercicio de su actividad, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría Interna no es suficiente⁷.

2.7. Por último, el jerarca institucional es responsable de asegurar los recursos de la Auditoría Interna, considerando el criterio del auditor interno. Asimismo, para efectos presupuestarios, la administración deberá brindarle a la Auditoría Interna su propia categoría programática⁸.

Figura 3

Diagrama de flujo del proceso ideal para la gestión de recursos de la Auditoría Interna



Fuente: Elaboración CGR

¿Qué pasa si no se corrige?

2.8. La ausencia de un marco definido que regule el análisis y la gestión de los recursos asignados a la unidad de auditoría interna podría representar un riesgo a su independencia, menor acceso a capacitación especializada y tecnología acorde con los desafíos actuales, así como limitar que esta unidad cuente con los recursos suficientes para cumplir sus funciones de forma continua y sostenible.

⁶ Inciso 7.1.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República

⁷ Inciso 7.2.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República

⁸ Artículo 27 de la Ley General de Control Interno N.º 8292

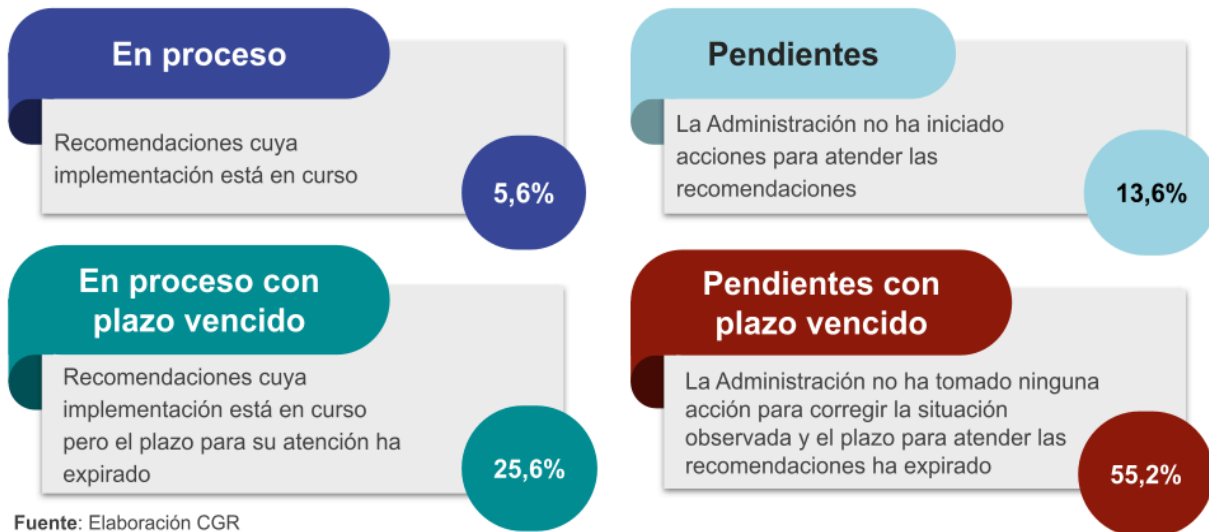
Rezago en la atención de las recomendaciones de la Auditoría Interna

¿Qué encontramos?

3.1. Del análisis de la matriz de cumplimiento que comprende las recomendaciones emitidas por la auditoría interna a marzo de 2025, se identificó que, de un total de 375 recomendaciones, un 33% (125) aún no han sido atendidas por la Administración. Cabe destacar que de esas 125 recomendaciones no atendidas, aproximadamente el 81%⁹ tienen el plazo de atención vencido, e incluso un 55% no cuenta con ninguna acción definida para su atención. Lo anterior se detalla en la figura 4 seguidamente.

Figura 4

Estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al INAMU



3.2. Esta situación refleja que la Administración activa del INAMU no está atendiendo oportunamente las recomendaciones emitidas por la unidad de auditoría interna, de manera que se subsanen las debilidades y riesgos identificados por esa Unidad.

3.3. Asimismo, el análisis comparativo entre marzo de 2023 y marzo de 2025 muestra una ralentización en la dinámica de atención de las recomendaciones por parte de la Administración Activa, en términos de tiempo y forma. Aunque el número de recomendaciones atendidas ha aumentado en términos absolutos, el ritmo de cumplimiento no ha sido proporcional al incremento de recomendaciones emitidas en los últimos años, provocando un rezago creciente, como se observa a continuación:

- La debilidad principal se presenta en el aumento de las recomendaciones pendientes con plazos vencidos, evidenciando un incremento del 1% (3) en marzo de 2023 al 18% (69) en marzo de 2025. El incremento progresivo de recomendaciones vencidas representa un riesgo institucional pues no se corrigen deficiencias a tiempo¹⁰.

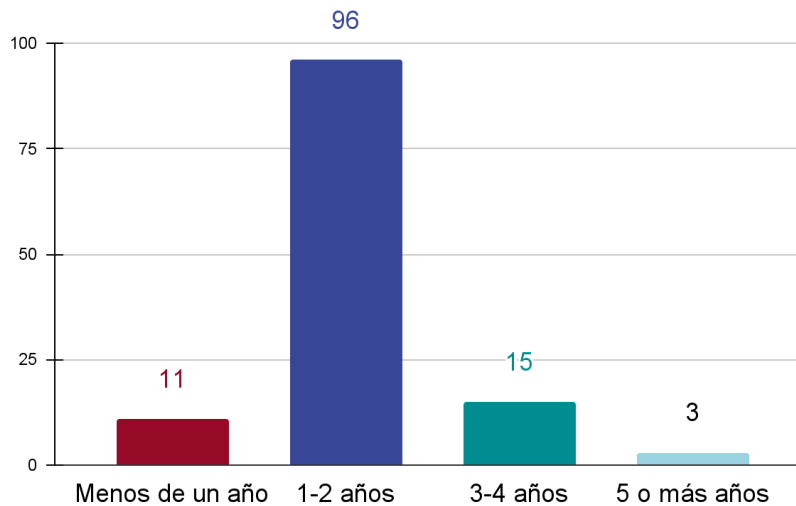
⁹ Correspondiente a recomendaciones en proceso y pendientes con plazo vencido.

¹⁰ En el anexo 1 se encuentran los principales temas de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna

Rezago en la atención de las recomendaciones de la Auditoría Interna

- Asimismo, se observó que el 77% (96 de las 125) de las recomendaciones no atendidas tienen una antigüedad de 1 a 2 años, y un 14% (18) no han sido atendidas en un plazo mayor a 3 años, lo que evidencia una incapacidad actual de la Administración para gestionar oportunamente la mejora.

Figura 5
Antigüedad de recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna al INAMU



Fuente: Elaboración CGR con base en los datos proporcionados por el INAMU

¿Por qué se presenta este resultado?

- 3.4.** La situación obedece a una débil cultura institucional orientada al control, cumplimiento y rendición de cuentas, donde la atención a las recomendaciones de la auditoría interna no ha sido priorizada dentro de la gestión administrativa. Esta baja priorización ha permitido la acumulación de recomendaciones con plazos vencidos y varios años de antigüedad.
- 3.5.** A pesar de que la Auditoría Interna ha implementado medidas para fortalecer el proceso de seguimiento, como la emisión de informes anuales, el envío de recordatorios sobre la proximidad del vencimiento de las recomendaciones y el acuerdo con la Presidencia Ejecutiva para que las solicitudes de ampliación de plazo cuenten con su aval, estas acciones no han logrado el efecto esperado. Las unidades auditadas continúan sin atender las recomendaciones con la debida celeridad.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 3.6.** El Auditor Interno debe establecer, mantener y velar por la aplicación de un proceso efectivo de seguimiento a las recomendaciones emitidas, asegurando que las acciones correctivas sean implementadas en los plazos definidos¹¹.
- 3.7.** Asimismo, es responsabilidad del jerarca y titulares subordinados analizar e implantar, de

¹¹ Norma 2.11 Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Rezago en la atención de las recomendaciones de la Auditoría Interna

manera inmediata, recomendaciones formuladas por la auditoría interna¹². Además, la Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las recomendaciones de manera oportuna y efectiva¹³.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 3.8.** La falta de atención oportuna a las recomendaciones impide la corrección de debilidades identificadas en los procesos institucionales, lo que puede exponer al INAMU a riesgos operativos, financieros o de incumplimiento normativo. Además, debilita el control interno y limita la capacidad de la institución para implementar la mejora en su gestión.

¹² Artículo 12, inciso c) Ley General de Control Interno, N° 8292

¹³ Norma 206 Normas Generales de Auditoría para el Sector Público

Responsables

- Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno, o a quienes en sus lugares ocupen los cargos.

Disposiciones	Plazo
<p>D1. Elaborar, oficializar e implementar el proceso de planificación estratégica y operativa de la Unidad de Auditoría Interna considerando un enfoque sistemático, estructurado y basado en riesgos actualizados, así como su alineación con el Plan Estratégico Institucional. Incorporar, como parte de este proceso los elementos esenciales establecidos en las Normas para el ejercicio de la Auditoría del Sector Público (n.º R-DC-119-2009).</p> <p>(Ver párrafos 1.1 al 1.9).</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de diciembre de 2025, una certificación que acredite la elaboración del proceso en los términos requeridos en la disposición. b. Remitir a la Contraloría General una certificación que acredite la implementación de este proceso, en las dimensiones estratégica y operativa, a más tardar el 30 de setiembre de 2026.
<p>D2. Establecer e implementar una programación para elaborar y oficializar, los manuales de procedimientos de los servicios de la Auditoría Interna que carezcan de ellos.</p> <p>(Ver párrafos 1.1 al 1.9).</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 3 de noviembre de 2025, una certificación que acredite la programación establecida. b. Remitir un informe de avance de la implementación al 30 de enero de 2026, un segundo informe de avance al 31 de julio de 2026 y un informe final al 30 de junio de 2027.
<p>D3. Elaborar y presentar al Jerarca un estudio técnico integral que identifique, analice y justifique los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad de Auditoría Interna. Lo anterior, conforme con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.</p> <p>(Ver párrafos 2.1 al 2.8).</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 28 de agosto de 2026, una certificación de que se elaboró y comunicó al Jerarca el informe de necesidades de recursos.

Responsables

- A Yerlin Zúñiga Céspedes en su calidad de Presidenta Ejecutiva o a quien en su lugar ocupe el cargo

Disposiciones	Plazo
<p>D4. Establecer, oficializar e implementar, en coordinación con las instancias correspondientes, los criterios básicos de análisis y gestión que deben observarse para la solicitud, asignación, administración y control de los recursos destinados a la Auditoría Interna, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, para asegurar que esta unidad cuente razonablemente con los recursos necesarios para su funcionamiento, financiamiento y autonomía operativa.</p> <p>(Ver párrafos 2.1 al 2.8)</p>	<p>Remitir a la Contraloría General de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una certificación que acredite la definición formal de los criterios básicos de análisis y gestión para la solicitud, asignación y administración de recursos de la Auditoría Interna en los términos requeridos en la disposición, a más tardar el 28 de noviembre de 2025. Un informe de avance del proceso de implementación de dichos criterios en los términos requeridos en la disposición, a más tardar el 31 de marzo de 2026.
<p>D5. Instruir a los titulares subordinados de las instancias con recomendaciones pendientes la adopción de medidas prioritarias y efectivas que permitan atender las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna y otros entes externos, considerando criterios de riesgo y antigüedad. Establecer y comunicar los mecanismos de control necesarios para prevenir atrasos en la atención de futuras recomendaciones.</p> <p>(Ver párrafos 3.1 al 3.8)</p>	<p>Remitir a la Contraloría General de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una certificación que acredite la instrucción girada a los titulares subordinados correspondientes, en los términos requeridos en la disposición, a más tardar el 28 de noviembre de 2025. Una certificación que acredite las acciones adoptadas para atender las recomendaciones considerando criterios de riesgo y antigüedad, con el detalle de responsables, plazos y recursos requeridos, a más tardar el 30 de enero de 2026. Certificaciones del avance en la ejecución de las acciones definidas, para la atención de las recomendaciones pendientes, emitidas por la Auditoría Interna al 27 de febrero de 2026 y el 29 de mayo de 2026. Una certificación en la que conste que se han establecido los mecanismos de control para prevenir atrasos en futuras recomendaciones, a más tardar el 30 de abril de 2026.

Responsables

- A la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres

Disposiciones	Plazo
<p>D6. Analizar y resolver la solicitud de recursos que le presente la Auditoría Interna, con base en el estudio técnico que la sustente, considerando el marco normativo aplicable, el presupuesto institucional y demás factores relevantes.</p> <p>(Ver párrafos 2.1 al 2.8).</p>	<p>Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de octubre de 2026 una certificación que acredite la resolución de la solicitud remitida por la Auditoría Interna y las gestiones instruidas para garantizar la asignación de los recursos correspondientes.</p>

Fundamentación

La CGR realizó una auditoría de carácter especial en el Instituto Nacional de las Mujeres enfocada en la estructura y funcionamiento de la unidad de auditoría interna del INAMU. Este tipo de auditoría tiene el propósito de determinar si las prácticas llevadas a cabo por la Auditoría Interna en cuanto a su estructura y funcionamiento, cumple con el Marco Normativo y Técnico Aplicable. Esta auditoría se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a la CGR en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.º 7428, en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Validación de términos

Los términos de auditoría fueron comunicados a la sra. Yerlin Zúñiga Céspedes, Presidenta Ejecutiva del INAMU mediante el oficio DFOE-BIS-0381(12081)-2025 del 07 de julio de 2025. Se formalizaron los siguientes términos que consideran las observaciones efectuadas por la(s) Administración(es):

- **Objetivo:** Determinar si la estructura y funcionamiento de la unidad de auditoría interna del INAMU cumple con el marco normativo y técnico aplicable
- **Alcance:** Del 1º de enero 2024 al 31 de marzo de 2025
- **Fuentes de criterios:** Los criterios de auditoría se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

Normativa	Artículos relevantes
Ley de Control Interno, n.º 8292	12, 27
Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, n.º R-DC-119-2009.	2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.5 y 2.11
Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, n.º R-DC-064-2014.	206
Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, n.º R-CO-83-2018	7.1.1, 7.1.2, 7.2.1, 7.2.7

Metodología

La auditoría se realizó conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y los principios de la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés).

Marco General de la auditoría

Para recopilar la información, se emplearon diversas técnicas: entrevistas con funcionarios de varias unidades del INAMU, análisis de las respuestas a consultas escritas planteadas a la administración y visitas a la Unidad de Auditoría Interna del INAMU.

Comunicación preliminar

El 25 de setiembre de 2025 se realizó la comunicación preliminar de resultados, conclusiones y disposiciones de la auditoría, con la participación de personas representantes del Instituto Nacional de las Mujeres. El borrador del informe fue remitido el 19 de setiembre de 2025, mediante el oficio n.º DFOE-BIS-0553 (16663), recibiendo respuesta de la Administración el 24 de setiembre de 2025 mediante el oficio n.º INAMU-PE-850-2025 en el que se expusieron observaciones al borrador sin adjuntos relacionados. Mediante oficio n.º DFOE-BIS-0562 (17011) del 26 de setiembre del año en curso, se remitieron las valoraciones efectuadas a las observaciones del informe.

Cumplimiento de disposiciones

De conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno n.º 8292, las disposiciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad. Para su observancia, se deberán aplicar los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, Resolución [R-DC-144-2015](#). La CGR se reserva el derecho de verificar la implementación efectiva de estas disposiciones y de valorar las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

Equipo auditor

Esta auditoría fue realizada por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigida por Carolina Retana Valverde.

Anexo 1. Temas principales de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna que se encuentran pendientes de atención

Recomendaciones pendientes de atención

Comunicación Institucional

- Estrategia de Comunicación Institucional
- Indicadores Operativos de Comunicación
- Manual de Cargos (Comunicación Institucional)
- Identificación de Riesgos en Comunicación
- Resguardo de Documentación Contractual

Servicios Directos a Usuarios (CEAAM y GPS para Mujeres en Riesgo)

- Gestión de Dispositivos GPS
- Reglamento de Pago Directo a Usuarios
- Controles de Inventarios en CEAAM
- Expedientes Administrativos de Usuarios (CEAAM)

Gestión de Recursos Humanos

- Actualización de Manual de Cargos (URHC y CEAAM)
- Análisis de Riesgos e Incompatibilidad de Funciones en CEAAM
- Riesgos en Seguridad Física para Personal de Unidades Regionales

Gobernanza y Control Interno

- Ética Institucional
- Reforma del Reglamento de Junta Directiva
- Seguimiento de Acuerdos de Junta Directiva
- Código de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

Gestión Financiera y Contratación Pública

- Contratación Administrativa (Nueva Ley)
- Normativa Interna de Contratación Pública
- Registro de Cesantía
- Recuperación de Cartera de Cobro (FOMUJERES)

Tecnologías de la Información y Seguridad

- Plan de Seguridad de la Información
- Plan de Continuidad del Negocio
- Plan de Ciberseguridad
- Política de Clasificación de la Información